

RESOLUCION No

0062 24 FEB 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR obrando en calidad de Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, solicitó a Corpocesar autorización para ocupación del cauce de la corriente denominada Quebrada Seca, consistente en “la bajada de las tuberías por debajo del lecho del cauce y construcción de obras de protección en muros de gavión sobre las márgenes del cauce”, dentro de las actividades de nuevas reparaciones mecánicas en el Combustoleoducto Galán Ayacucho 18” PK 179 + 740 (CGA - 14”), Oleoducto Ayacucho Galán 14” PK 7 + 200 (OAG-14”), Oleoducto Ayacucho Galán 8” PK 183 + 000 (OAG-14”), Poliducto Ayacucho Galán 14” PK 7 + 200 Quebrada Seca” en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
2. Copia Escritura Pública No 1437 del 29 de julio de 2015, protocolizada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C (Poder)
3. Certificado de existencia y representación legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Consta en dicho certificado que por escritura pública No 1437 del 29 de julio de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., inscrita el 4 de agosto 2015 bajo el número 00031665 del libro V, el Presidente y Representante Legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S THOMAS RUEDA EHRHARDT cedulaado bajo el Número 80.471.320, confiere Poder General amplio y suficiente a la doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con C.C. No 53.003.918 y TP No 197.650 del C. S. de la J, para representar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, ante autoridades de cualquier orden o naturaleza , ante personas naturales o jurídicas
4. Copia de la cédula de ciudadanía de HECTOR MANOSALVA ROJAS Representante Legal de CENIT.
5. Copia de la cédula de ciudadanía de NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
6. Copia de la T.P. No 197.650 del C. S. de la J, correspondiente a la Profesional del Derecho NATASSIA VAUGHAN CUELLAR.
7. Consulta No 186757877 del predio de matrícula inmobiliaria No 196-30529- Predio los Guaduales.
8. Consulta No 186758073 del predio de matrícula inmobiliaria No 196-30529 (Estado Jurídico del Inmueble) - Predio los Guaduales.
9. Copia documento denominado “Notificación de trabajo” predio Los Guaduales.
10. Copia de la Resolución No 0341 del 4 de abril de 2014 expedida por la ANLA “ por la cual se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones originados y derivados de un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones”.
11. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 109 del 9 de octubre de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

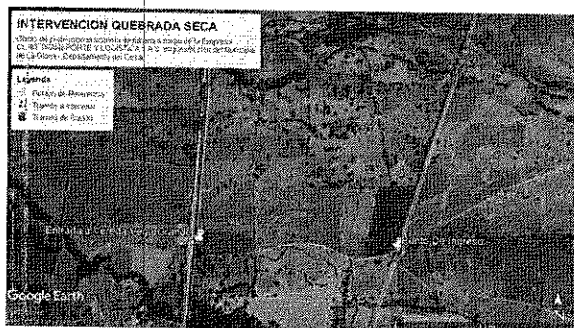
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 00002 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 6 de noviembre de 2020.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:



*"Imagen No. 1: Localización del proyecto y área de ocupación a intervenir.
Fuente: Google Earth¹, 2020.*

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 109 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2020

4.1.JURISDICCIÓN DEL PROYECTO.

Como alternativa, para mitigar los efectos de erosión y socavación, presentes en la Quebrada Seca, específicamente en el punto de intercepción entre las cuatro tuberías que pertenecen al sistema de transporte de hidrocarburos administrado por la Empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S. y la corriente hídrica en mención, se propuso la construcción de unos gaviones sobre ambas márgenes de la corriente, tal como se observa en la Imagen No. 2. Así mismo, analizando los documentos allegados a la Corporación por parte del solicitante, se puede apreciar que el corredor de intervención contemplado para el proyecto tiene una longitud aproximada de 110m (Margen Derecha = 70m, Margen Izquierda 40m), con una sección de muro en gavión establecido para ambas márgenes que son afectadas por el proceso erosivo de la quebrada. Estas obras, hacen parte de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta *Google Earth*³, se determina que, el corredor de ocupación del Río Maracas está dada en las siguientes coordenadas:

Margen Derecha	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁴
----------------	--

² Geografía, Capadocia, 2015, p. 7.

² Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

³ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.com/>

4 Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

3

	Norte	Oeste
Inicio del Tramo	8°32'18.13"N	73°37'25.21"W
Fin del Tramo	8°32'18.90"N	73°37'20.30"W

Tabla No. 1: Tramo y/o corredor de intervención margen derecha con respecto a la ocupación del cauce por parte de los gaviones. Fuente Propia.

Margen Izquierda	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁵	
	Norte	Oeste
Inicio del Tramo	8°32'16.60"N	73°37'25.70"W
Fin del Tramo	8°32'17.30"N	73°37'24.10"W

Tabla No. 2: Tramo y/o corredor de intervención margen izquierda con respecto a la ocupación del cauce por parte de los gaviones. Fuente Propia.

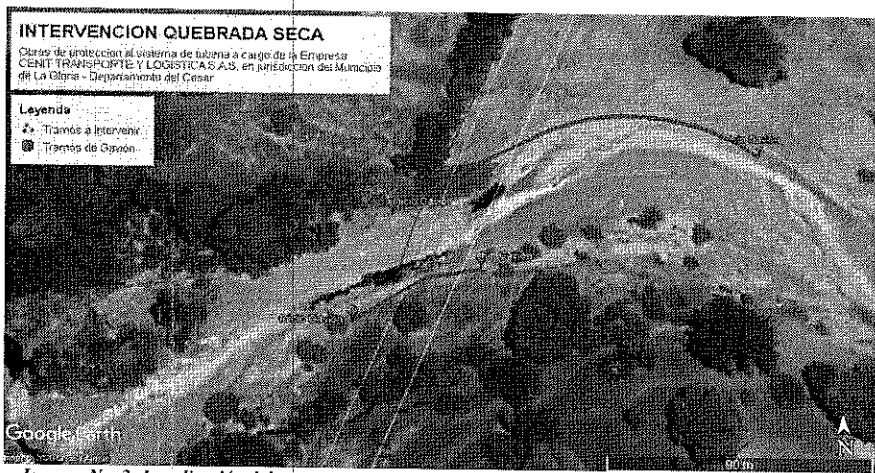


Imagen No. 2: Localización del proyecto y área de ocupación a intervenir. Fuente: Google Earth⁶, 2020.

4.2. CUERPO DE AGUA A UTILIZAR.

Como se ha venido mencionando a lo largo de este informe, el sitio de ocupación propuesto corresponde al corredor de ambos márgenes del cauce de la Quebrada Seca, tal como se observa en la Imagen No. 2. Dichos tramos configuran el objeto de las obras a desarrollar con respecto al “mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política de responsabilidad integral de la empresa”, según lo manifiesta el solicitante dentro del documento técnico entregado a CORPOCESAR.

De acuerdo con la información aportada, lo evidenciado en la diligencia de inspección y el análisis de la información cartográfica e imágenes satelitales, se tiene que el cauce visitado se encuentra en la siguiente unidad hidrográfica:

Quebrada Seca

⁵ Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

⁶ Programa informático que permite visualizar múltiples cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

NO

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5732181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

4

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁷	
Área Hidrográfica	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica	Medio Magdalena (ZH - 23)
Sub-zona hidrográfica	Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH - 2321)
Unidad hidrográfica Nivel I	Arroyo San Marcos (2321 - 02)
Subcuenca Hidrográfica	Quebrada Seca

Tabla No. 3: Codificación de la Subcuenca de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

Según lo observado en la Tabla No. 3, la subcuenca de la Quebrada Seca se encuentra dentro de la Cuenca del Arroyo San Marcos, y comprende la jurisdicción territorial administrativa del Municipio de La Gloria – Departamento del Cesar.

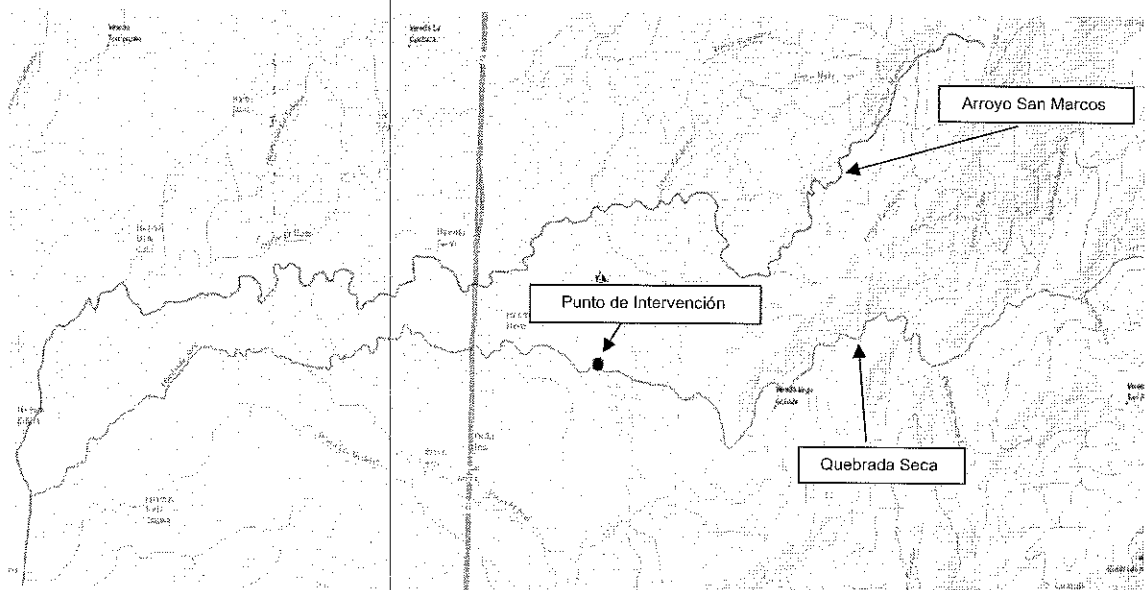


Imagen No. 3: Distribución de las cuencas hidrográficas de las corrientes denominadas "Arroyo San Marcos" y "Quebrada Seca", que conforman la Sub - Zona Hidrográfica conocida como "Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH - 2321)". Fuente: Geo portal SIAC - 2020⁸.

Dentro de la diligencia de inspección del cauce se incluyó un recorrido por los tramos de sectores aguas arriba y abajo del sitio de ocupación. Se constató que los predios adyacentes tienen predominantemente vocación agropecuaria y así mismo, se evidenció que las obras propuestas, y las actividades constructivas planteadas dentro de la solicitud para la Ocupación del Cauce en la corriente hídrica conocida como Quebrada Seca (cuyo objeto es el presente informe), habían sido iniciadas siguiendo los parámetros establecidos dentro del Decreto - Ley 1076 del 2015, en su Artículo 2.2.3.2.19.10, donde establecen "La construcción de obras de defensa sin permiso, cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las

⁷ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia, Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019], [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

⁸ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <http://sig.anla.gov.co:8083/>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No. **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

5

Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente-deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente”.

Teniendo en cuenta lo descrito con anterioridad y realizando una revisión documental al expediente de referencia, se encuentra que el solicitante por medio de un oficio con Radicado No. 10938 del 28 de noviembre de 2019, notificó el inicio de las obras de defensa para la atención prioritaria de mantenimiento dentro del sistema de tuberías de hidrocarburos que interceptan con el cauce de la Quebrada Seca ((Combustoleoducto Galán – Ayacucho 18” PK 179+740 (CGA – 18”), Oleoducto Ayacucho Galán 14” PK 7+ 200 (OAG – 14”), Oleoducto Ayacucho – Galán 8” PK 183 + 000 (OAG – 14”) y Poliducto Ayacucho Galán 14” (PPG – 14”). Estas actividades fueron establecidas como prioridad por el solicitante, debido a los daños que estaban sufriendo dichos sistemas tuberías por causa de los procesos de erosión y socavación. Dentro de la intervención realizada por el solicitante, se encontró en la margen izquierda de la corriente en sentido del flujo, un corredor de gavión de aproximadamente 40 metros lineales de dos (2) niveles (revestidos en concreto), y en la margen derecha la construcción de 70 metros lineales en gaviones de tres (3) niveles (sin revestir).

Al momento de la diligencia, se encontró que realizaban los trabajos de revestimiento en concreto de los gaviones construidos en la margen izquierda (Sentido del Flujo), y además se observó que la mayoría de los trabajos con respecto a las actividades constructivas estaban siendo culminadas en su totalidad. Así mismo, en el sitio de la ocupación de cauce propuesto, se encontró que se habían realizado las actividades del bajado de tubería, propuesto para los cuatro (4) sistema de transporte de hidrocarburos, y la construcción de los cuerpos y estructura de los gaviones para ambas márgenes tal como se ha mencionado.

De igual forma, se pudo constatar que el sitio de ocupación del cauce de la Quebrada Seca tiene un ancho del orden de los 25 - 30m en promedio. En dicho sitio intervenido, se observó en muy buena naturalidad con respecto a la hidráulica, y en óptimas condiciones de estabilidad o equilibrio dinámico fluvial.

No se observaron vestigios notables de ascenso (acreción) ni descenso (erosión) del fondo, tampoco se distinguen rastros de variabilidad significativa en su sección transversal (anchura y profundidad), y en buena parte del tramo se mantiene presencia de vegetación en su ronda hídrica, denotando relativa conservación. En la visita se indicó por parte de quienes atendieron la visita, que los trabajos no implican modificación del cauce, y que el objeto principal es mejorar las condiciones mecánica y evitar posibles daños en las cuatro (4) tuberías, que forman parte del sistema de transporte de hidrocarburos que interceptan el cauce de la Quebrada Seca ((Combustoleoducto Galán – Ayacucho 18” PK 179+740 (CGA – 18”), Oleoducto Ayacucho Galán 14” PK 7+ 200 (OAG – 14”), Oleoducto Ayacucho – Galán 8” PK 183 + 000 (OAG – 14”) y Poliducto Ayacucho Galán 14” (PPG – 14”).

De igual manera es importante resaltar que más allá de las previsibles afectaciones ocasionadas por la intervención del área para la construcción de las obras, no se observó evidencia de afectaciones ambientales de consideración.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No. **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

6

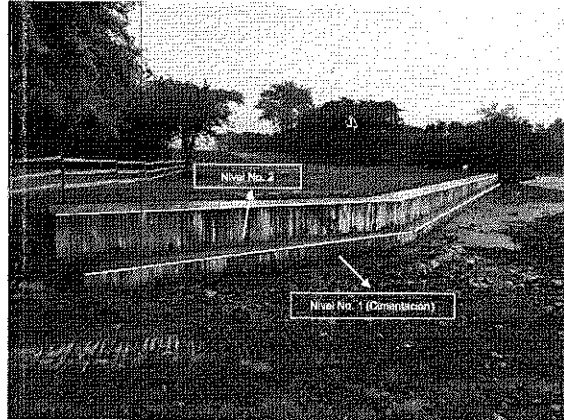


Imagen No. 4: Construcción del corredor de gavión (conformado por 40 mL y dos niveles), en la margen izquierda de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

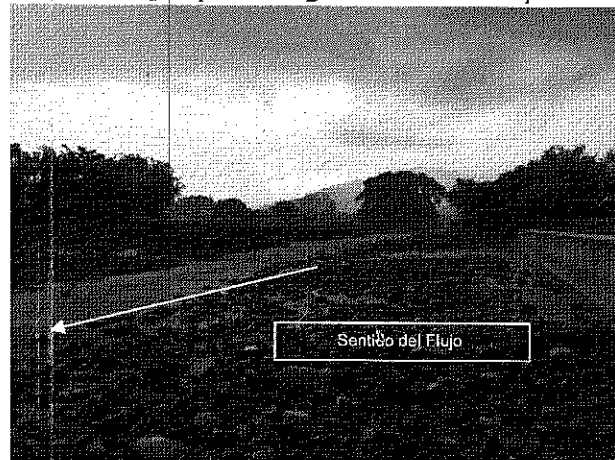


Imagen No. 5: Condiciones en las que se encontró la corriente de la Quebrada Seca, (se evidencia un buen manejo de las aguas con respecto a las obras y no existe obstrucción dentro de la quebrada). Fuente Propia.



Imagen No. 6: Condiciones en las que se encontraron los sitios intervenidos y sus áreas circundante. Fuente Propia.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

0062

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

7

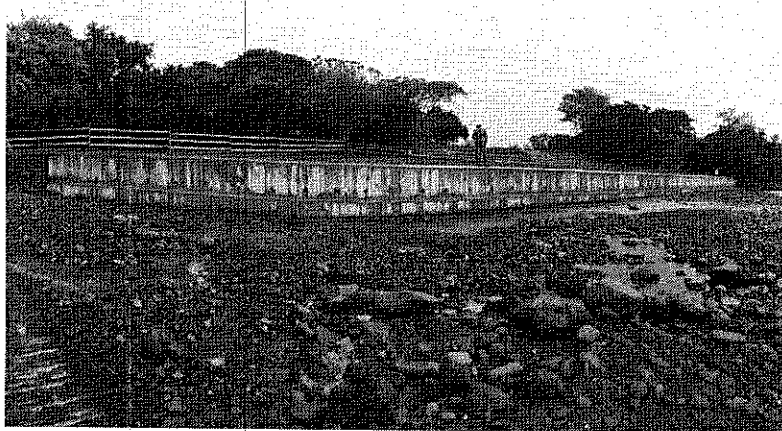


Imagen No. 7: Construcción del corredor de gavión (conformado por 40 mL y dos niveles), en la margen izquierda de la Quebrada Seca. Fuente Propia.



Imagen No. 8: Condiciones en las que se encontró la corriente de la Quebrada Seca, (aguas arriba del sector intervenido). Fuente Propia.

M

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0062

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

8

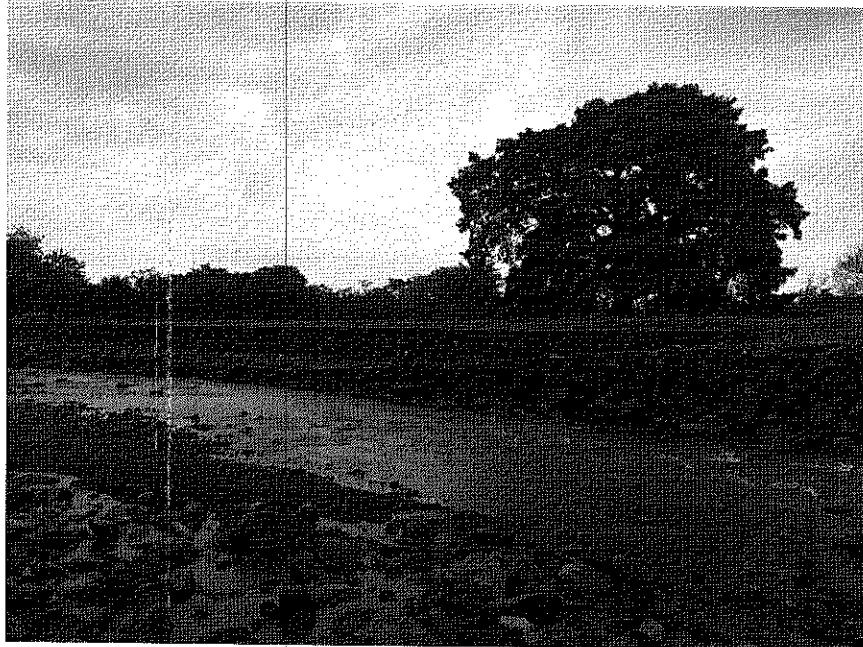


Imagen No. 9: Construcción del corredor de gavión (conformado por 70 mL y tres niveles), en la margen derecha de la Quebrada Seca. Fuente Propia.



Imagen No. 10: Construcción del corredor de gavión (conformado por 70 mL y tres niveles), en la margen derecha de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

29

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 y 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENTIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

9



Imagen No. 11: Construcción del corredor de gavión (conformado por 70 mL y tres niveles), en la margen derecha de la Quebrada Seca. Fuente Propia.



Imagen No. 12: Construcción del corredor de gavión (conformado por 70 mL y tres niveles), en la margen derecha de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

10

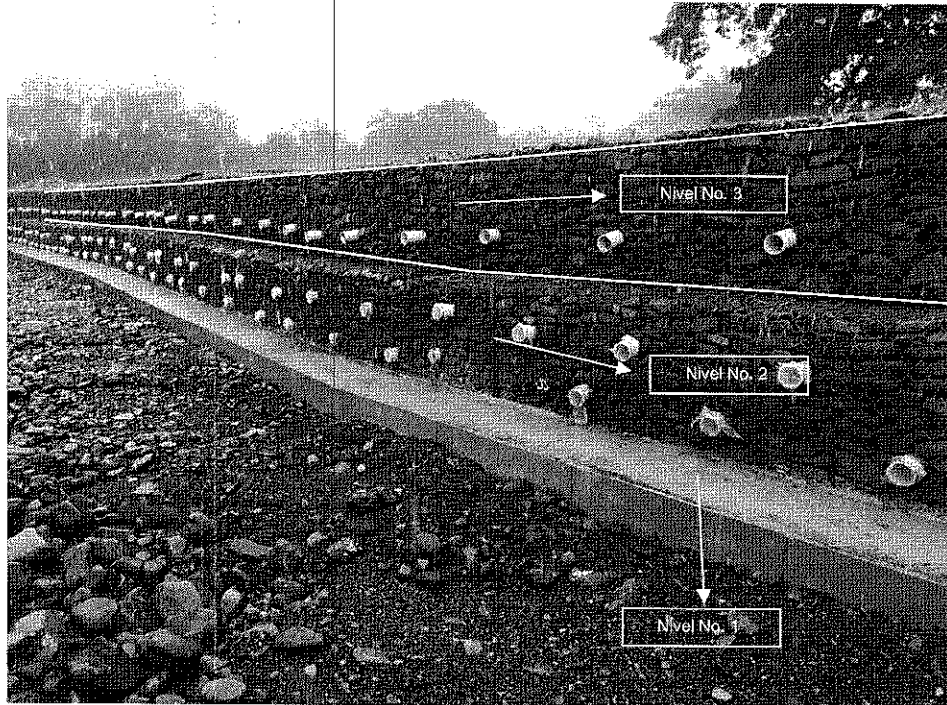


Imagen No. 13: Construcción del corredor de gavión (conformado por 70 mL y tres niveles), en la margen derecha de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

43.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS OBRAS A EJECUTAR.

De acuerdo con la información consignada en los documentos técnicos que acompañan la solicitud, lo requerido posteriormente, y a lo observado en la visita, se tiene que los principales componentes a realizar en el desarrollo de la construcción del corredor de gaviones sobre el Rio Maracas son:

Obras propuestas a ejecutar en la Quebrada Seca

CARACTERÍSTICAS DE LOS GAVIONES SOBRE LA QUEBRADA SECA	
Tipo de Intervención:	Construcción de Gaviones sobre ambas que conforman el cauce de la corriente Quebrada Seca.
Material:	Muros en Gaviones con piedras, y conformada por una malla triple torsión en acero recubierto con ZINC.
Longitud:	El corredor de intervención contemplado para el proyecto tiene una longitud aproximada de 110m (Margen Derecha = 70m, Margen Izquierda = 40m),
Ancho total:	Según las dimensiones de las canastas empleadas y su colocación dentro de la estructura, los gaviones tienen un ancho de aproximadamente 2m. Para ambos corredores (Margen Derecha e Izquierda).

Tabla No. 4: Resumen de las características del diseño de los gaviones sobre el cauce de la Quebrada Seca. Fuente Propia.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0062

24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

----- 11

Un gavión consiste básicamente en una caja o cesta de forma prismática rectangular, conformada por alambre galvanizado de triple torsión y relleno de material rocoso de dimensiones de 80 a 200mm, más conocido como piedra rajón. Las ventajas de estas estructuras son las siguientes⁹:

- Presentan una amplia adaptabilidad a diversas condiciones, ya que son fáciles de construir aun en zonas inundadas.
- Funcionan como presas filtrantes que permiten el flujo normal de agua y la retención de azolves.
- Debido a que los cajones de gaviones forman una sola estructura tienen mayor resistencia al volteo y al deslizamiento.
- Controlan eficientemente la erosión en cárcavas de diferentes tamaños.
- Tienen costos relativamente bajos, en comparación con muros de mampostería.
- Tienen una alta eficiencia de durabilidad.

El uso de la ingeniería más común de los gaviones es estabilizar las orillas de los cauces contra la erosión fluvial, el cual es definido como el efecto de desgaste de la superficie terrestre, a causa del agua en las corrientes hídricas superficiales. Los ríos constituyen un agente erosivo de primera magnitud. El agua fluye, en gran parte, desgastando los materiales que existen por donde pasan y arrasan los restos o sedimentos en dirección hacia las partes más bajas del relieve, dejándolos depositados en diversos lugares formando terrazas, conos de deyección y, en definitiva, modelando el paisaje.

Los muros de gaviones están diseñados para mantener y mejorar las condiciones de la dinámica fluvial y ayudar a optimizar la hidráulica en los distintos cauces, donde se presentan altos grados de erosión, socavación e inundación.

Estas estructuras deben comportarse como estructuras flexibles para soportar grandes deformaciones sin perder su capacidad estructural o sus funciones de revestimiento. Los factores que influyen en la flexibilidad de estas estructuras son:

- Geometría y dimensiones de la malla.
- Propiedades mecánicas del alambre.
- Tamaño y forma de las piedras de relleno.
- Número de tirantes y diafragmas.
- Dimensiones del gavión.

Según (García López, Manual de Estabilización de Taludes, 1996), los muros en gaviones son efectivos en situaciones donde es importante el control de los distintos tipos de erosión, que se pueden presentar en las márgenes de los cauces, y del mismo modo debe considerarse como diseño, una estabilización adyacente a los taludes y/o márgenes, que están siendo afectados. Los principales componentes de un muro en gaviones, se muestra en la siguiente Figura:

⁹ Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

0062 de **24 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENTIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

12

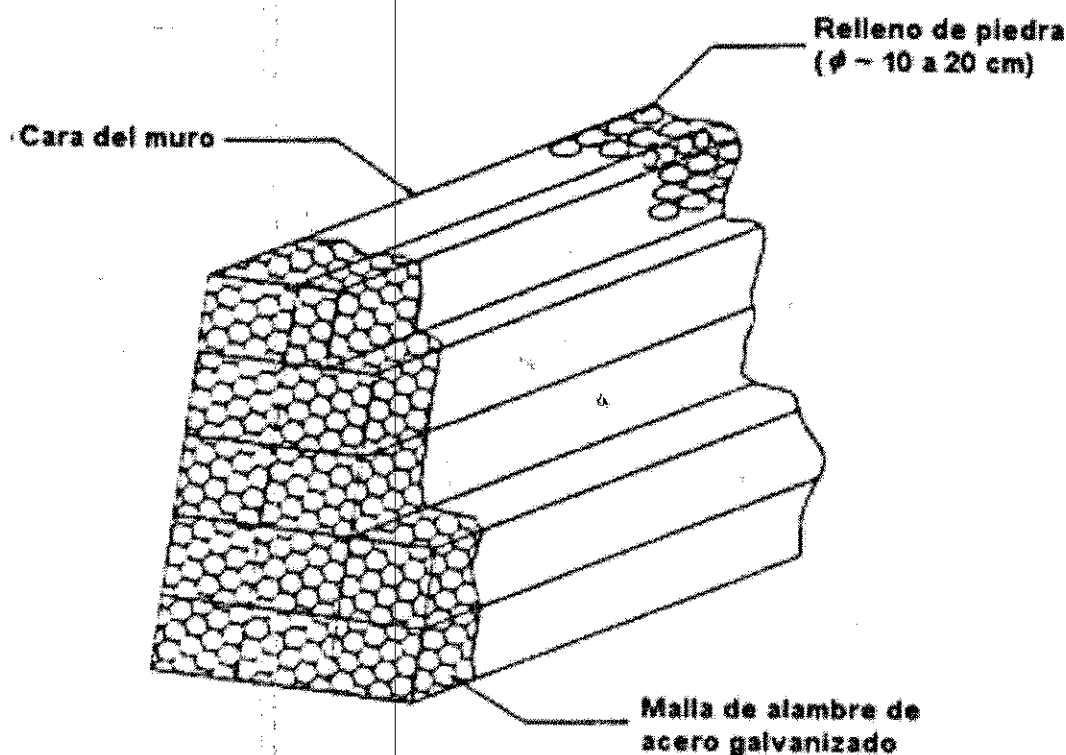


Imagen No. 27: Componentes del Gavión. Fuente: Universidad Católica de Colombia¹⁰.

Revisando la documentación allegada a la Corporación por parte del solicitante, se observa la información técnica de las consideraciones hidrológicas, hidráulicas y geotécnicas tenidas en cuenta para el diseño definitivo del trazado y las secciones transversales de las estructuras de gaviones a desarrollar, cumpliendo con el objeto del proyecto del cual es la mitigación de los efectos erosivos y el control de inundación existente, en el tramo y margen adyacente ubicada en el perímetro circundante del casco urbano y zona rural del Municipio de La Gloria, como se muestra en la Imagen No. 1. Dicha construcción de gaviones corresponde a una estructura convencional, que exigen la ejecución de las siguientes actividades:

¹⁰ Soto Contreras. (2017, noviembre). PRESUPUESTO PARA MURO EN GAVIÓN A GRAVEDAD – PARA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. (Tesis Pregrado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá.

[Firma manuscrita]

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

13

Item	Actividad	Valor unitario	7+200 Cantidades	7+200 Valor item
1.3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	\$ 1.559.035	18	\$ 29.862.630
1.8	ADECUACIÓN Y CERRAMIENTO DE ÁREAS DE TRABAJO (MALEZAS Y BASTRICHOS)	\$ 7.959	12946	\$ 103.037.214
3.1	APIQUES PARA CONFIRMACIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE LA TUBERÍA	\$ 419.592	9	\$ 3.776.328
3.2	DESTAPADO DE TUBERÍA MENOR O IGUAL A 16"	\$ 218.006	781	\$ 170.698.698
3.3	DESTAPADO DE TUBERÍA MAYOR O IGUAL A 18"	\$ 218.006	219	\$ 47.743.314
3.10	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CON MATERIAL COMÚN A PROFUNDIDADES MENORES A 1.5 M.	\$ 316.073	1699,73	\$ 537.238.760
3.11	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO CON MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A PROFUNDIDADES MENORES A 1.5 M.	\$ 374.432	147,84	\$ 55.356.027
4.4	ADECUACIÓN DE ACCESOS CON MATERIAL EXISTENTE	\$ 14.142	1080	\$ 16.970.400
4.5	ADECUACIÓN DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO (TREGURADO DE CANTERA O MATERIAL DE RÍO)	\$ 29.695	1800	\$ 53.451.000
4.12	MANTENIMIENTO DE CERCA ELÉCTRICA	\$ 30.987	20	\$ 619.740
1.12	CONSTRUCCIÓN DE CERCA EN MADERA Y ALAMBRES DE PULAS (A HILOS)	\$ 35.820	180	\$ 6.447.600
5.2	CONSTRUCCIÓN MUROS EN GAVIONES CON PIEDRA MALLA TRIPLI TORSIÓN EN ACERO RECUBIERTO CON ZINC	\$ 441.902	506	\$ 223.602.412
5.4	CONSTRUCCIÓN COLCHONETAS EN GAVIONES CON PIEDRA MALLA TRIPLI TORSIÓN EN ACERO RECUBIERTO CON ZINC	\$ 490.252		\$ 0
5.6	CONSTRUCCIÓN DE ENQUE EN SACOS DE POLIPROPILENO CON SUELO	\$ 370.807	11,40	\$ 4.227.200
5.12	DEMOLICIÓN DE GAVIONES EN PIEDRA Y SACOS DE SUELO CEMENTO	\$ 735.848		\$ 0
6.5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO CLASE C 210 KG/CM2 O 3000 PSI	\$ 1.214.488	65	\$ 78.941.720
8.8	DESAGÜE EN TUBERÍA PVC DE 4"	\$ 38.252	711	\$ 27.166.026
8.12	DRENAJE DE AGUA CON MOTOBOMBAS	\$ 376.031	25	\$ 9.024.744
8.18	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO FENDI TIPO 3	\$ 19.712	792	\$ 15.613.904
9.1	ADECUACIÓN DEL DISEÑO Y RECONFORMACIÓN DE TERRENO	\$ 16.822	12946	\$ 217.777.612
9.2	TAPADO DE TUBERÍA - COMPACTADO MECÁNICO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	\$ 165.655	1002	\$ 165.986.310
10.6	REVEGETALIZACIÓN CON GÉDMANTO (AGROMANTO)	\$ 18.091	12946	\$ 234.206.086
14.3	LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS Y ANOMALÍAS SOBRE EL DERECHO DE VÍA	\$ 1.381.020	4	\$ 5.524.080
23.1	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 6" A 10"	\$ 2.073.968	5,34	\$ 10.859.793
23.2	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 12" A 16"	\$ 1.716.277	25,98	\$ 44.584.501
23.3	LASTRADO CON CONCRETO DE TUBERÍA DE DIÁMETRO NOMINAL DE 18" A 20"	\$ 2.321.344	11,55	\$ 26.828.720
26.1	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 6" A 10"	\$ 811.711	317	\$ 162.212.387
26.2	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 12" A 16"	\$ 682.281	466	\$ 317.842.946
26.3	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA EN CUERPOS DE AGUA TUBERÍA DE 18" A 20"	\$ 827.135	219	\$ 183.142.365
TOTAL				\$ 2.750.940.807

Tabla 5: Descripción de las actividades a desarrollar dentro del proyecto objeto de este informe. Fuente: Anexo No. 7 – FORMATO DE COSTOS.

Del mismo modo, se tiene que dentro de la descripción de las actividades constructivas a realizar para la ejecución proyecto, se encuentran las siguientes Especificaciones Técnicas, donde el solicitante contempla las siguientes condiciones:

Debido a la exposición de las tuberías Poliducto Ayacucho-Galán 14" PK 7+200, oleoducto Ayacucho-Galán 14" PK 7+200, Combustoleoducto Galán-Ayacucho 18" PK 179+740, oleoducto Ayacucho-Galán 8" PK 183+000. Se debe realizar el bajado de las tuberías por debajo del lecho del cauce y la construcción obras de protección en muros de gavión sobre las márgenes del cauce.

Para el procedimiento de bajado de las tuberías se aislará la zona de trabajo con una cerca de alambre de púa sencilla a lo ancho del derecho de vía, para este caso 80 m en la margen derecha del cauce y de 50 m en la izquierda.

Se procederá con las excavaciones para lo cual se localizará cada uno de los ejes de las líneas de ducto, marcándolas con estacas con banderines, durante las excavaciones se encausará el cuerpo de agua por medio de una barrera constituida con sacos de polipropileno tipo R 120 rellenos de suelo de unas dimensiones de 0.60mx0.90m y una tubería de 4" de PVC que permitirá el paso del agua hacia aguas abajo de la quebrada, con el objetivo de facilitar los trabajos. Se realizarán inicialmente unos apiques para los que se excavarán unas cajas de dimensiones de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0062 de **24 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

14

1.0mX1.0mX1.5m, en la parte inferior de esta caja se realizará el apique por medio de pala draga hasta encontrar el tubo (Imagen No. 14).

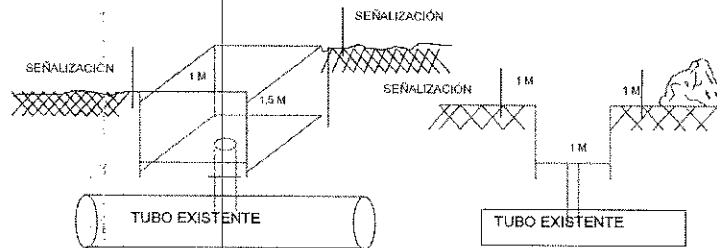


Imagen No. 14: Exposición de tuberías en cruce sobre quebrada Seca en el PK 7+200, PK 179+740 Y PK 183+000. Documento Técnico, Cenit 2020.

Una vez localizados los tubos por medio de los apiques se procederá a abrir la excavación en la longitud estimada, para este caso las longitudes son: 206 m para el Poliducto Ayacucho-Galán 14" PK 7+200, 260 m para el oleoducto Ayacucho-Galán 14" PK 7+200, 219 m para el Combustoleoducto Galán Ayacucho 18" PK 179+740 y 317 m para el Oleoducto Ayacucho Galán 8" PK 183+000. En cuanto a la profundidad, se estima un bajado de 3 m para todas las tuberías, en los que se realizarán entibados para evitar el derrumbe de la excavación cuando se excedan 1.5 m de profundidad.

Los ductos se apoyarán en sacos de fique llenos de arena o de material de excavación, estos sacos se reventarán secuencialmente comenzando por los de la parte superior, hasta lograr la deflexión de bajado planteada para cada una de las tuberías.

Se procede al tapado de la tubería y el relleno de las zanjas con suelo desmenuzado sin fragmentos de roca y material seleccionado para tal fin y conformándolo en capas compactadas de 20 cm, hasta llegar al nivel que se tenía originalmente y de acuerdo con lo planteado por los diseños.

En cuanto a obras de protección de las tuberías en el sitio del cruce, se realizará un muro gavión de 70 m de longitud para la margen derecha de 3 niveles (Imagen No. 15), y un muro en gavión de 40 m de longitud para la margen izquierda de 2 niveles (Imagen No. 16), revestidos en concreto de 3000 psi con $e=0.1$ m.

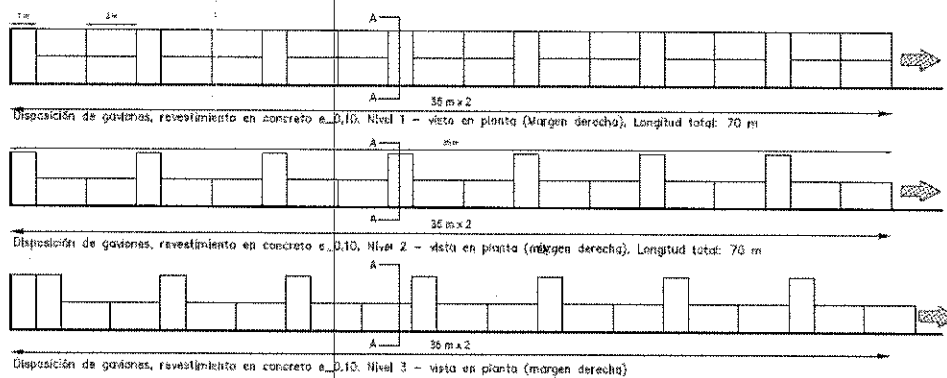


Imagen No. 14: Disposición en planta niveles de muros en gavión margen derecha. Documento Técnico, Cenit 2020.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a **CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.** con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

15

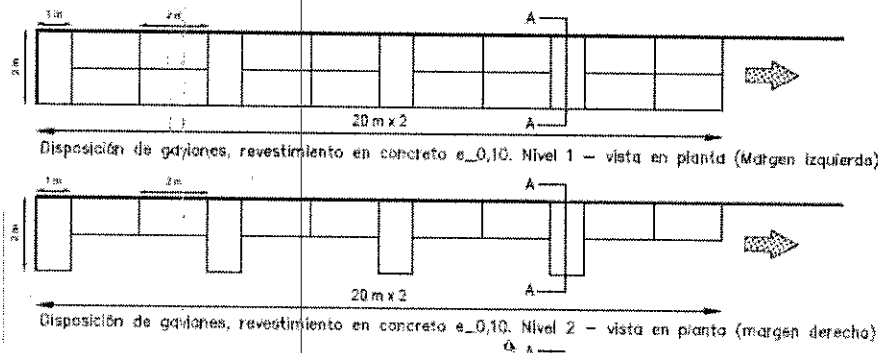


Imagen No. 15: Disposición en planta niveles de muros en gavión margen izquierda. Documento Tecnico, Cenit 2020.

4.3.1. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

4.3.1.1. PRELIMINARES

• LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO, EXPLANACIONES Y/O FACILIDADES

La actividad contempla la localización y replanteo de las obras, así como los procesos para la ejecución de la misma por parte del personal encargado del control topográfico (coordenadas y cotas del terreno y de la obra) que velarán por cumplir con lo expresado en los planos aprobados del proyecto.

4.3.1.2. EXCAVACIONES MECÁNICAS Y/O MANUALES

En esta actividad se contempla todos los procesos de remoción, corte, excavación, nivelación, conformación, compactación y transporte de material granular proveniente de la explanación del sitio de ejecución de la obra, así como de su conformación, garantizando su estabilidad.

4.3.1.3. BAJADO DE TUBERÍA

En esta actividad se contempla el suministro, transporte e instalación de sacos de fique llenos de arena debajo del ducto, así como el procedimiento de rotura secuencial de estos para el bajado paulatino de la tubería logrando la deflexión planteada. A su vez se incluyen los procedimientos y métodos de medición de verificación de niveles de la deflexión de la tubería.

4.3.1.4. LASTRADO DE TUBERÍA

En esta actividad se contempla la protección de la tubería con un anillo de concreto que garantice su estabilidad en sitios donde se pueda presentar flotación por la acción del agua y a su vez proveer de una protección contra la abrasión e impacto. El concreto de estos anillos deberán cumplir con la resistencia de diseño especificada, así como las barras empleadas para el refuerzo. Se debe garantizar la integridad de las secciones de tubería, procurando los cuidados necesarios en su transporte, manipulación e instalación.

4.3.1.5. RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO

En esta actividad se contempla el transporte, extensión y compactación de material seleccionado para relleno de acuerdo con las especificaciones geotécnicas de diseño. En la que se contempla

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

----- 16

las actividades de verificación de la gradación y compactación adecuadas de cada una de las capas extendidas de material.

4.3.1.6. CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES

Este ítem incluye las actividades de localización, transporte e instalación de las unidades que conforman los muros gavión en las márgenes de acuerdo con las medidas y características expresadas en los esquemas. Incluye la verificación y cumplimiento del suministro e instalación del material pétreo de relleno teniendo en cuenta la gradación y características físicas requeridas y expresadas en las especificaciones de diseño.

4.3.1.7. SUMINISTRO DE CONCRETO

Este ítem contempla las actividades de transporte de concreto desde la planta o de consecución y transporte de material para la mezcla de concreto in situ para su manipulación y vaciado en los elementos de la obra que lo requieran. También incluye las actividades de adecuación de la superficie para su vaciado, el encofrado de los elementos, así como las juntas constructivas o de dilatación que se presenten. Estos concretos deben estar de acuerdo con las especificaciones de diseño, cumpliendo con las propiedades físicas y mecánicas que allí se expresan.

4.3.1.8. RECONFORMACIÓN DEL TERRENO

En esta actividad contempla la reconformación del terreno final posterior al bajado de tuberías, garantizando que quede a los niveles iniciales previos a la construcción de la obra. A su vez este ítem incluye las actividades de localización, instalación y relleno de las unidades que conforman los muros gavión de acuerdo con las medidas y características expresadas en los planos y especificaciones aprobadas del proyecto.

4.3.1.9. EMPRADIZARÍAN CON CESPEDÓN CONTINUO

En este ítem se contemplan las actividades realizadas para la revegetación de las zonas de talud que han sido despojadas de su cobertura vegetal, encontrándose expuestos a fenómenos erosivos que ponen en riesgo su estabilidad, los insumos necesarios para realizar esta actividad deben ser los necesarios para que se logre una revegetación optima de la zona así como el empleo de abonos y/o nutrientes que contribuyan a tal fin.

4.4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES DEL SITIO O SITIOS DONDE SE PROYECTA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, OBRAS O TRABAJOS, INDICANDO SI DICHAS CONDICIONES REQUIEREN, AMERITAN Y/O PERMITEN SU EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A LA ENTIDAD.

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, el solicitante inició el proceso constructivo de la estructura de unos muros en gaviones en ambas márgenes del cauce de la Quebrada Seca, planteados según las normas, diseños y especificaciones técnicas, para la cual fue requerida dicha obra. Es importante señalar que el solicitante mediante el oficio con fecha del 28 de noviembre de 2019, y con Radicado No. 10983 del 28 de noviembre de 2019, informó ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, el inicio de las actividades constructivas aplicando el Artículo No. 2.2.3.2.19.10 del Decreto-Ley 1076 del 2015, donde se faculta atender las condiciones de riesgo mediante la construcción de obras sin

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

17

permiso. Dicho corredor de aproximadamente 110 metros (Margen Derecha = 70m, Margen Izquierda = 40m) de muro en gavión, tiene el objeto de proteger ambas márgenes del cauce que interceptan el sistema de tuberías de hidrocarburos que actualmente tiene a su cargo la empresa CENIT S.A.S., y que en su naturaleza jurídica como empresa propietaria de la infraestructura de transporte de hidrocarburos, tiene como prioridad realizar los trabajos de mantenimiento para prevenir daños en ellos, que puedan causar impactos ambientales negativos dentro de la zona circundante a estos. De acuerdo con la información aportada, específicamente en los Documentos Técnicos, se observa que la intervención en ambas márgenes es fundamental e importante debido a los altos procesos erosivos y de socavación que están siendo causados por el desarrollo natural de la corriente en esta zona, y poder así mejorar las condiciones de estabilidad de la infraestructura de tuberías que interceptan el cauce de la Quebrada Seca. Así mismo, adicional a las obras constructivas de los gaviones, el solicitante realizó un mantenimiento preventivo al sistema de tubería (Combustoleoducto Galán - Ayacucho 18" PK 179+740 (CGA - 18"), Oleoducto Ayacucho Galán 14" PK 7+ 200 (OAG - 14"), Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 183 + 000 (OAG - 14") y Poliducto Ayacucho Galán 14" (PPG - 14")), para reforzar sus deficiencias estructurales, y mejorar la eficiencia y la estabilidad de estos.

Los sectores aledaños a la franja de terreno inspeccionado corresponden a zonas rurales, y de manera consistente presentan baja densidad de población, homogeneidad en sus usos, con áreas relativamente conservadas e indicios de actividades agropecuarias. La construcción de las estructuras de los gaviones y las actividades de bajado de tuberías se plantea como alternativa para mejorar las condiciones de estabilidad presentes en ambas márgenes del cauce objeto de estudio, y así mismo evitar grandes problemas de erosión y socavación que puedan ocasionar el daño en la infraestructura de tuberías cuyo transporte es el de hidrocarburos, y generen impactos ambientales negativos sobre el cauce de la Quebrada Seca.

En ese sentido se explica la necesidad de la ocupación, concretamente, es la forma de posibilitar la construcción por parte del solicitante (CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S), de la solución determinada por ellos mismo, para mejorar las condiciones de estabilidad ocasionadas por los mencionados efectos erosivos. Dicha alternativa, tiene muchas ventajas en cuanto a la flexibilidad, permeabilidad, durabilidad, resistencia, versatilidad, estética e integración al ambiente y el factor clave, en el costo beneficio. Los muros en gaviones, debido a su flexibilidad, permiten asentamientos y deformaciones sin perder su eficiencia y función estructural. Así mismo, al estar constituidos por malla y bloques sanos de rocas, son estructuras altamente permeables, lo que impide que se generen presiones hidrostáticas, así como también se constituyen como drenes que permiten la evacuación de las aguas de percolación, optimizando así las secciones de dichas estructuras. Debido a la presencia de la malla de acero, el peso propio y el carácter monolítico (conformación de una sola estructura continua), las estructuras en gaviones son capaces de resistir los esfuerzos de tracción y empujes generados por el terreno y cargas adyacentes.

Para este proyecto, se tiene contemplado dentro de la actividad "Concreto de recubrimiento para gaviones de 3000 PSI", revestir a las estructuras de gaviones en concreto, para que de forma directa impacte en la vida útil de dicha estructura, contra los distintos fenómenos ambientales. Así mismo, los muros en se integran de forma natural a su entorno, no constituyen obstáculos al paso de las aguas y favorecen a mejorar las condiciones hidráulicas de la cuenca. Por la naturaleza de los materiales que se emplean, estos permiten la construcción de una manera sana y sobre todo no impactando de manera negativa al ecosistema circundante donde se pretende ha venido realizando el proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

18

En ese sentido se valora el Estudio Hidrológico, Hidráulico y Geotécnico realizado para el caso de la Quebrada Seca, que pese a que parte de datos generales de la zona, se hacen los análisis y/o recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño y dimensionamiento de las estructuras, al igual que el diseño estructural, mostrando que las condiciones del sitio de ocupación en dicha quebrada permite, e incluso ameritan mejorar las condiciones de estabilidad, en consonancia con el Objetivo trazado por solicitante, de mitigar los efectos erosivos que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso.

Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas en la Quebrada Seca son de tipo convencional y se proponen de tal manera que es posible ejecutarlas sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.5. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO O SITIOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en el formulario que acompaña la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

TRAMO	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84 MAGNA SIRGAS) ¹¹ - (INICIO DEL TRAMO)		COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹² (FIN DEL TRAMO)	
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	LONG. OESTE	LAT. NORTE
1	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 70 mL (Margen Derecha)	Quebrada Seca	73°37'25.21"W	8°32'18.17"N	73°37'20.30"W	8°32'18.90"N
2	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 40 mL (Margen Izquierda).		73°37'25.70"W	8°32'16.60"N	73°37'24.10"W	8°32'17.30"N

Tabla No. 5: Georreferenciación de los tramos a intervenir en la Quebrada Seca. Fuente Propia.

4.6. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR.

Las áreas de ocupación corresponden a las dos (2) márgenes de intervención que considera las actividades constructivas del gavión. Es decir, tomando como referencia ambas del cauce de la Quebrada Seca, y considerando la orientación los gaviones a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

MARGEN	TIPO DE GAVION	BASE DEL GAVION (m)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	AREA (m2)	LOCALIZACIÓN (ABSCISAS)	
					ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
Margen Derecha	Gavión Revestido en Concreto de 3000 Psi	2	70	140	K 0+000	K 0+070

¹¹ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

¹² Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

19

Margen Izquierda	Gavión Revestido en Concreto de 3000 Psi	2	40	80	K 0+000	K 0+040
TOTAL DE AREA A OCUPAR				220 m2		

Tabla: No. 6: Área del cauce a ocupar. Fuente Propia.

4.7. AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE PREDIOS (SI SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PREDIO O PREDIOS ESPECÍFICOS).

En la diligencia de inspección se constató que los sitios a ocupar por las estructuras de gavión hacen parte del acotamiento de la Ronda Hídrica de la Quebrada Seca, y por tanto se presume que conforme a lo establecido en el Decreto – Ley 1076 del 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las áreas establecidas dentro de las rondas hídricas son uso y pertenecen al bien público de la nación. Por lo que para ser intervenidas dichas áreas, deben solicitar el permiso ante la autoridad regional competente y determinar la viabilidad de dicha actuación, para este caso es jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. De igual manera, realizando una revisión documental al expediente se observa que dentro de los documentos allegados junto con la solicitud, existe un documento denominado “NOTIFICACIÓN DE TRABAJO”, dirigido por la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. a propietarios de predios.

4.8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES.

Teniendo en cuenta la información especificada en los documentos que entrego el solicitante, se estipula un plazo de doce (12) meses para la terminación de las actividades faltantes del proyecto, a partir del otorgamiento del permiso de Corpocesar. Además, se considera que este término representa de manera comprensible los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, por lo que es conveniente adoptarla como el tiempo de ejecución de las obras.

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

5.1. La empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., entidad, que de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano tiene en su órbita el transporte y logística de hidrocarburos, así como también realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que los sistemas de transporte de hidrocarburos operen en condiciones óptimas, seguras y eficientes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y la política ambiental; inició la ocupación del cauce de la Quebrada Seca, para la construcción de un corredor de gaviones en ambas márgenes de la corriente, y de igual manera un mantenimiento preventivo al sistema de tubería (Combustoleoducto Galán – Ayacucho 18” PK 179+740 (CGA – 18”), Oleoducto Ayacucho Galán 14” PK 7+ 200 (OAG – 14”), Oleoducto Ayacucho – Galán 8” PK 183 + 000 (OAG – 14”) y Poliducto Ayacucho Galán 14” (PPG – 14”)), para reforzar sus deficiencias estructurales, y mejorar la eficiencia y la estabilidad de estos. Todo se ha realizado de acuerdo con unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada con la solicitud.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e’ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No **0062** de **24 FEB 2021** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

20

5.2. Al momento de la diligencia, se encontró que se realizaban los trabajos de revestimiento en concreto de los gaviones contruidos en la margen izquierda (Sentido del Flujo), y además se observó que la mayoría de los trabajos con respecto a las actividades constructivas estaban siendo culminadas en su totalidad. Así mismo, en el sitio de la ocupación de cauce propuesto, se encontró que se habían realizado las actividades del bajado de tubería, propuesto para los cuatro (4) sistema de transporte de hidrocarburos, y la construcción de los cuerpos y estructura de los gaviones para ambas márgenes. Se indica al respecto, que no se observó evidencia de afectaciones ambientales de consideración más allá de las ocasionadas por la intervención del área para la construcción de las obras.

5.4. Se estima que la intervención iniciada en el cauce de la Quebrada Seca, pese a que claramente se iniciaron, ofrecen las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar los usos aguas abajo, sin alterar negativamente la morfología o régimen del cauce, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados; y en ese sentido, se estima que terminándose a cabalidad las actividades constructivas, siguiendo las consideraciones técnicas allegadas con la solicitud, la ocupación del cauce de la Quebrada Seca, no originarán deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

6. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., con identificación tributaria No. 900531210 - 3, la ocupación del cauce de la corriente denominada Quebrada Seca para las actividades de reparaciones mecánicas en las tuberías de Combustoleoducto Galán - Ayacucho 18" PK 179+740 (CGA - 18"), Oleoducto Ayacucho Galán 14" PK 7+ 200 (OAG - 14"), Oleoducto Ayacucho - Galán 8" PK 183 + 000 (OAG - 14") y Poliducto Ayacucho Galán 14" (PPG - 14"), de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. De 70 mL	Quebrada Seca	73°37'25.21"W	8°32'18.17"N	220
			73°37'20.30"W	8°32'18.90"N	
Margen Izquierda	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. De 40 km.		73°37'25.70"W	8°32'16.60"N	
			73°37'24.10"W	8°32'17.30"N	

Tabla No. 7: Tramos y actividades autorizadas para realizar labores dentro de la ronda hídrica de la Quebrada Seca. Fuente Propia."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 123 del Decreto Ibídem "en obras de rectificación de cauces o defensa de los taludes marginales, para evitar inundaciones o daños en los predios ribereños, los interesados deberán presentar los planos y memorias necesarias".

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



0062

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

21

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **“sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”**.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

22

26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental, determina un valor a cancelar de \$1.476.363.

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronóstico (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (Σx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (De transporte)	(g) Viáticos totales (bxc+f)	(h) Subtotales ((g)x2)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00
P. Técnico	Categoría							
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.116.090,03
(B)Costos de viaje								\$ 65.000,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 1.181.090,03
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 295.272,51
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 1.476.362,54
(1) Resolución Mintransporte								
(2) Viáticos								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) , Folio No. 3	\$ 2.750.940.807
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMLV	3.134
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual)= Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 2.847.223.406
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMLV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	14.236.117,03
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



0062

24 FEB 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

23

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.
Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.476.363.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3, para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca para las actividades de reparaciones mecánicas en las tuberías de Combustoleoducto Galán – Ayacucho 18" PK 179+740 (CGA – 18"), Oleoducto Ayacucho Galán 14" PK 7+ 200 (OAG – 14"), Oleoducto Ayacucho – Galán 8" PK 183 + 000 (OAG – 14") y Poliducto Ayacucho Galán 14" (PPG – 14"), conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar.

PARAGRAFO 1: Las obras o actividades deben culminarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende un área de 220 m2 en el sitio identificado bajo las coordenadas siguientes:

MARGEN	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		AREA (m2)
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
Margen Derecha	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 70 mL	Quebrada Seca	73°37'25.21"W	8°32'18.17"N	220
			73°37'20.30"W	8°32'18.90"N	
Margen Izquierda	Construcción de muro en gaviones, con un corredor lineal aprox. de 40 km.		73°37'25.70"W	8°32'16.60"N	
			73°37'24.10"W	8°32'17.30"N	

PARAGRAFO 2: Se aprueban las actividades de ocupación de cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, ejecutadas por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No 900531210-3, para la atención de la situación de emergencia reportada a la entidad, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de culminación de actividades.
2. Presentar un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

0062

24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

----- 24

5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada la suma de \$1.476.363 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. La actividad de seguimiento ambiental se adelantará mientras el usuario no haya cumplido la totalidad de las obligaciones impuestas.
13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
17. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos respectivos, que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
18. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
19. Evitar la contaminación del cauce, su ronda hídrica y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas. De igual a manera adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
20. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
21. Implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



0062

de 24 FEB 2021

Continuación Resolución No. 0062 de 24 FEB 2021 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación del cauce de la corriente hídrica denominada Quebrada Seca, en jurisdicción del municipio de La Gloria Cesar, a CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3.

25

22. Utilizar material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
23. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
24. Dejar la fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
25. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.

ARTICULO TERCERO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad de la beneficiaria de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria No. 900.531.210-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

24 FEB 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva -- Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 057-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181